



CIRCULAR 22/07

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTOCROSS 2007 **MODIFICACION REGLAMENTO TECNICO**

APLICACIÓN INMEDIATA

Art. 3.2.1. Anchura de la carrocería

División II y II A - Añadir:

"El conjunto llanta neumático, en su mitad superior, desde un plano situado en el eje de rueda, no puede sobresalir de la carrocería en proyección horizontal"

Art. 3.2.3. Puertas y capós

División II y II A - Nuevo texto:

"El material de los capós, para golpes y las aletas delanteras y trasera puede cambiarse por otro (Fibra de vidrio, kevlar o similar), siempre que se mantenga la forma exterior de origen.

Art. 3.3.10. Habitáculo

Todas las Divisiones - Nuevo texto el 2º párrafo:

"En el habitáculo no puede situarse ningún órgano mecánico, canalización o manquito, excepto las canalizaciones de freno, freno de mano hidráulico, un repartidos de frenada y el sistema de extinción.

Art. 3.6.1. General

División II y II A - Nuevo texto:

Se permite sustituir el motor o el conjunto motor-caja de cambios, por otro del mismo fabricante del vehículo, siempre y cuando no implique ninguna modificación de ningún tipo en cualquier otro apartado mecánico, chasis o carrocería, salvo los anclajes del motor-caja de cambios.

Todos los vehículos que tengan esta modificación deberán solicitar con tiempo suficiente (Mínimo un mes) su participación en el Campeonato al Delegado técnico del mismo, así como facilitar toda la información relativa a dicha modificación que le sea solicitada por dicho Delegado técnico.

En las verificaciones técnicas, previas y/o finales, deberán presentar dos fichas de homologación F.I.A.:

Ficha de homologación correspondiente a la carrocería del vehículo, debiendo cumplirla en su totalidad excepto en el apartado relativo a motor-caja de cambios.

Ficha de homologación correspondiente al vehículo que tenga originariamente el motor-caja de cambios acoplado al vehículo participante, debiendo cumplirla en lo que se refiere al apartado motor-caja de cambios.

El motor ha de ser conforme a su ficha de homologación (Gr. N) y de estricta serie, salvo las siguientes modificaciones permitidas por el presente Reglamento

Art. 3.6.7. Inyección

División II y II A - Nuevo texto:

La cartografía de inyección y los inyectores son libres, el sistema será intercambiable con el de origen. Los sensores y actuadores serán de origen, así como su función. El filtro de aire y su caja son libres. Se permite sustituir el sistema de inyección original (Colector de admisión incluido); por un sistema de carburación con un diámetro máximo de cada cuerpo del carburador de 45mm

Art. 3.6.8. Pistones

División II y II A - Nuevo texto:

Son libres, pero las características del pistón de origen que figuran en el Art. 317 de la Ficha de Homologación y la forma de la zona de combustión (Cara superior) deben permanecer sin cambios.



CIRCULAR 22/07 (2)

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTOCROSS 2007
MODIFICACION REGLAMENTO TECNICO

APLICACIÓN INMEDIATA

Art. 3.6.10. Culata – Junta de Culata

División II y II A - Nuevo texto:

Libre

Art. 3.9. Suspensión

División II y II A - Nuevo texto:

El sistema de suspensión completo será el original. Sólo se permite reforzar los trapecios y los anclajes de origen, siempre que se puedan identificar como pieza original. Los muelles, las barras de torsión y las ballestas son libres.

Los amortiguadores son libres, siempre que se mantenga su número, su tipo, su principio de funcionamiento y sus puntos de anclaje.

Se permite el uso de separadores de rueda.

Art. 3.10.1. General

División II y II A - Nuevo texto:

El embrague es libre, el número de discos de embrague será el mismo que tenga de origen del vehículo. La carcasa de la caja de cambios ha de ser la de origen. El interior de la caja de cambios es libre. Debe mantenerse el tipo de árbol de transmisión, pero el material es libre, excepto los materiales compuestos que están prohibidos.

Art. 3.12. Llantas y neumáticos

División II y II A - Nuevo texto::

El diámetro máximo de las llantas es de 16" y la anchura máxima es de 7".

Los neumáticos tienen que ser conformes al Art. 279.1.4.2 del Anexo J.

Madrid, abril de 2007